

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

BANDO

Núm. 4.992

Don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, General Jefe del Ejército del Sur.

HAGO SABER:

La próxima terminación de la moneta produce en el mercado de cerdos, como es natural, un exceso de ofertas de venta y como ello pudiera aprovecharse por algunos desaprensivos compradores para ofrecer precios desproporcionados con el de venta de los productos y como también pudiera determinar tal momentánea abundancia llevar al sacrificio cerdos que no hayan tenido su total desarrollo, he creído pertinente dictar esta ordenación, por la que, interpretando las disposiciones vigentes en esta materia, resuelvo:

Primero: Se ratifica, de manera terminante, la prohibición de sacrificar cerdos cuyo peso sea inferior a 9 arrobas de once y medio kilogramos en vivo.

Segundo: Para los cerdos en ceba, o destinados inmediatamente a ella, se establecen como precios mínimos los siguientes:

- El de 27 pesetas los que pesen hasta 9 arrobas en vivo.
- El de 28 pesetas de 9 a 11 arrobas en vivo, y
- El de 29 pesetas los que pesen más de 11 arrobas en vivo.

Este precio de 29 pesetas será el máximo que se pueda pagar.

Los precios indicados se refieren

a los que ha de percibir el vendedor en el lugar de la venta.

Esta disposición será publicada íntegramente en los respectivos BOLETINES OFICIALES y regirá en todas las provincias sometidas a mi jurisdicción.

Sevilla 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Gonzalo Queipo de Llano.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.999

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 48 de 1933 se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Córdoba a 23 de Abril de 1936. Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo el pleito seguido entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración como demandada, y en su representación el Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determina la cuota de inquilinato de don Rafael Roldán Ruiz.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de 31 de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a instancias de don Rafael Roldán Ruiz, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano, Antonio J. de Rueda, José Ortega, Antonio Gil Muñoz, P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.354

Núm. 4.995

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Molleja y Molleja, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia

fecha 30 de Noviembre de 1937, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Pepín» de mineral barita sita, en el término de Posadas y paraje llamado Boceros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1937 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de un pilar de granito emplazado en el costado de un pozo de agua potable en el que existe instalada una bomba de mano, situado a la izquierda y próximo al camino de Posadas a la mina «La Plata», en terrenos de don Luis Bonilla.

Desde dicho, en dirección E. 20º N. se medirán 700 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección S. 20º E. 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección O. 20º S. 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección N. 20º O. 200 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección E. 20º N. 1.000 metros; de 5.ª a punto de partida S. 20º E. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Comisión provincial de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.997

Lista definitiva de aspirantes a servir escuelas interinamente formada de acuerdo con lo que dispone el párrafo segundo del número 31 de la Orden de 31 de Agosto último (BOLETIN OFICIAL del 9 de Septiembre).

VARONES.—*Comprendidos en la prelación b). Servicios como combatientes).*

- 1.—Don Domingo García Santos, 1 año, 1 mes y 2 días.
- 2.—Don Antonio Alijo Palma, 10 meses y 1 día.
- 3.—Don José Herrero de la Torre, 2 meses y 27 días.
- 4.—Don Rafael Fabra Carreño, 2 meses.

Comprendidos en la prelación e). Familiar de muerto o mutilado).

- 5.—Don Francisco de P. Díaz Roldán, justifica debidamente que un hermano suyo después de actuar en el frente, se extravió teniéndose noticias de que fué hecho prisionero y fusilado por el enemigo.

Comprendidos en la prelación e). Con servicios).

- 6.—Don Vicente Uñón Carrasco, 6 años, 10 meses y 21 días.
 - 7.—Don Fulgencio Roldán Salazar, 5 años, 4 meses y 22 días.
 - 8.—Don José Hernández Galán, 5 años, 1 mes y 26 días.
 - 9.—Don José Nevado Pulido, 3 años, 11 meses y 3 días.
 - 10.—Don Pedro Romero Agenjo, 3 años, 8 meses y 13 días.
 - 11.—Don Francisco Gómez Pérez, 3 años, 4 meses y 13 días.
 - 12.—Don Antonio Valle Pino, 2 años, 11 meses y 3 días.
 - 13.—Don Antonio García Cuevas, 2 años, 8 meses y 23 días.
 - 14.—Don Clemente Fernández Palomo, 2 años, 5 meses y 27 días.
 - 15.—Don Manuel Díaz Gómez, 1 año, 9 meses y 14 días.
 - 16.—Don Alberto Luque Caballero, 1 año 4 meses y 17 días.
 - 17.—Don Pedro Gallardo Rivera, 11 meses.
 - 18.—Don Baldomero Areales Colinet, 10 meses y 20 días.
 - 19.—Don Francisco García Albiz, 8 meses y 10 días.
 - 20.—Don José Moreno Urbano, 8 meses y 4 días.
 - 21.—Don José Gómez Ramírez, 7 meses y 14 días.
 - 22.—Don Miguel Ruiz Sánchez, 7 meses y 6 días.
 - 23.—Don Fernando Roldán Manjón-Cabezas, 6 meses y 14 días.
 - 24.—Don Juan Antonio Moral Bermúdez, 5 meses y 1 día.
 - 25.—Don Angel Vigara Ruiz Moyano, 2 meses y 20 días.
- Comprendidos en la prelación f). Fecha terminación de la Carrera).*
- 26.—Don Francisco de Paula Delgado Fuentes, 30 6-1920.
 - 27.—Don Rafael Cuadro Herrera, 30 6-1927.

28.—Don Antonio Poyato Blanco, 30 9-1930.

29.—Don Miguel Crespo Baena, 31-5-1932.

30.—Don Manuel Luque Velasco, 30 6 1937.

Córdoba 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Coello.—Visto Bueno: El Presidente, Amo.—Aprobada.—Sevilla 6 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Vice-Rector, José L. Meneses.—Rubricado.—Hay un sello de la Universidad.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 4.887

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 10 del artículo segundo del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Juan N. Tirado Vallejo, con asistencia de los señores Gestores don Miguel Jiménez Escribano y don Leopoldo Gamero Salamanca, el señor Interventor de Fondos y Secretario que suscribe, adoptándose los acuerdos siguientes.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones oficiales de la semana.

Conceder licencia para verificar obras a los vecinos de esta ciudad don Rafael García Saro y don Manuel Ariza Ruiz, previo abono del arbitrio correspondiente.

Designar Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento general de Utilidades a don José Sánchez de Puerta y Serrano, don José Moreno Castro, Excm. Sra. viuda de Santoña, don Miguel García Sánchez de Puerta, Representante de la Sociedad Anónima Eletro-Harinera San Lorenzo, y de la Parte Personal a don Rafael Lucena Estrada, don Alberto Sánchez de Puerta Paz y don Angel Jiménez Escribano.

Aprobar dos cuentas de obras y servicios municipales.

Aceptar en todas sus partes moción de la Alcaldía, interesando incrementar en 4.000 pesetas el capítulo de imprevistos para atender a los gastos de primer establecimiento del Orfanatorio donde han de recibir asistencia los niños huérfanos de la guerra.

Ratificar acuerdo adoptado el día 5 de Agosto último, respecto de la instancia presentada por don Manuel Varo Repiso, como apoderado de la señora Duquesa viuda de Santoña, reclamando la devolución de 2.721'50 pesetas que dice abonó indebidamente por el concepto de Repartimiento general de Utilidades.

Aprobar la cuenta del material de quintas presentada por el Oficial encargado de dicho servicio, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Aprobar previa resolución de las reclamaciones presentadas, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, cuya propuesta fué aprobada en principio en sesión del día 6 de Septiembre anterior.

Sesión ordinaria del día 9

Preside don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde y asisten los mismos señores que en la sesión anterior, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales de la semana.

Incrementar hasta un litro y cuartillo el auxilio de lactancia que viene disfrutando Isabel García Trócoli para atender al sustento de sus hijos gemelos.

Aprobar 10 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder licencia para verificar obras en fincas de su propiedad al vecino de esta ciudad don José Moreno Castro, previo abono del correspondiente arbitrio.

Prestar su aprobación a la cuenta del material de Secretaría correspondiente al tercer trimestre del corriente año, presentada por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Antonio López Rodilla, como Secretario accidental del mismo.

Declarar prófugos a los mozos del Reemplazo de 1934 1935 y 1936 Diego Mures Arroyo, Pedro Ochoa Campos, Juan Romero Trapero, Miguel Ruiz Murez, Antonio Salado Morales y Francisco Sierra Fernández; Rafael Gálvez Gómez y Rafael Amo Molina.

Contribuir con 500 pesetas para la instalación en Córdoba de un Hospital antituberculoso, en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, cumpliendo instrucciones del Gobierno Nacional.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Juan N. Tirado Vallejo y asisten los mismos señores de las sesiones anteriores, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior, extendida en borrador y quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales de la semana.

Conceder la oportuna licencia para efectuar obra de reparación en la casa de su propiedad, calle Fernán Gómez número 45 a don Francisco Gómez Jiménez, previo abono del arbitrio correspondiente.

Conceder igual licencia, previo abono del arbitrio al vecino de esta población Diego Doblas Rojas.

Aprobar siete cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Requerir al dueño de la casa número 10 de la calle Barriollano de esta ciudad donde se encuentran insta-

ladas tres Escuelas Nacionales, para que se allane a reducir la renta que viene percibiendo, ya que por traslado de una de las Escuelas ha de ocuparse el local correspondiente.

Aceptar la renuncia presentada por Don Alberto Sánchez de Puerta, del cargo de Vocal Nato de la Comisión de la Parte Personal, designando en su lugar a Don Salvador Lovera Cabello.

Conceder una subvención de 500 pesetas anuales a los P. P. Trinitarios de esta ciudad, en atención a la asistencia y educación de niños pobres de la localidad.

Conceder una beca para que pueda continuar sus estudios de Bachillerato el niño Manuel Aguilar del Rosal; hijo de Bartolomé Aguilar Lucena de esta vecindad.

Dejar sobre la mesa, para mejor resolver la instancia presentada por don Bartolomé Aguilar Luna solicitando le sean aprobadas dos liquidaciones que tiene pendientes del tiempo en que desempeñó el cargo de Recaudador municipal.

Nombrar con carácter circunstancial y temporero para las necesidades del servicio de la Secretaría al vecino de esta ciudad don Francisco Ariza Salas con el haber anual de 2.750 pesetas en sustitución de don José Serrano Lucena, por haberse incorporado para cumplir con sus deberes militares.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo lugar por falta de asistencia de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 25

Presidente el señor Alcalde don Juan N. Tirado Vallejo y asisten los mismos señores Gestores que en sesiones anteriores y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales de la semana.

Conceder las oportunas licencias para verificar obras a los vecinos de esta ciudad Catalina Trapero Fernández, Fernando Pedraza Ruiz y Andrés Arroyo, previo el abono del correspondiente arbitrio.

Aprobar 7 cuentas y facturas de obras y servicios municipales. Declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1932 Vicente Salado Arroyo y Andrés Trócoli Baños.

Aprobar las cuentas de material de la Intervención de Fondos y Recaudador de Arbitrios correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Acceder a lo solicitado por don Gabriel Escribano Escribano, en escrito presentado en súplica de que sea acordada la incoación del oportuno expediente a fin de aclarar su actuación como Funcionario municipal de este Ayuntamiento para que en su día sea repuesto en el cargo que desempeñaba, acordándose designar instructor del expediente al Gestor don Leopoldo Gamero Salamanca.

Denegar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Varo Re-

piso como apoderado de la señora Duquesa viuda de Santoña, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora el día 2 de los corrientes.

En ruegos y preguntas y a instancia del Gestor señor Jiménez Escribano se acordó variar las horas de las sesiones ordinarias, fijando al efecto la hora de las diez y ocho del sábado de cada semana.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Juan N. Tirado Vallejo y asisten los mismos señores que en las sesiones anteriores, y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales de la semana.

Conceder las oportunas licencias para verificar obras en fincas de su propiedad a los vecinos de esta población José Aguilar Crespín y Antonio Moreno Casado.

Aprobar 6 cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1931 Fernando Doblas Jiménez, Juan Gálvez Fernández, Juan B. Guadix Ruiz, José Erencía Romero, Antonio Hidalgo Márquez, Manuel López Lozano, Manuel Sierra Baños, Cristóbal Yepes Aljaro y Sebastián Trócoli Baños, y del reemplazo de 1934 Antonio Río Méndez.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Intervención para atender a las obligaciones presupuestarias del próximo mes de Noviembre.

Acceder a lo solicitado por don Cristóbal Jiménez Baena sobre reintegro de la cantidad de 224.97 pesetas, abonadas por el recurrente correspondiente a la contribución asignada a finca propiedad del Ayuntamiento, la cual ha venido englobada con otra del solicitante a nombre de don Rafael Lovera Lucena.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte en el frente de batalla del falangista de esta localidad camarada Manuel Martín López (Presente) y conceder a perpetuidad la bovedilla en que ha sido inhumado su cadáver.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones celebradas durante el mes de Octubre.

La Rambla 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Gutiérrez.

Don Vicente Gutiérrez Rodríguez, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 20 de Noviembre actual.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Vicente Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan N. Tirado.

EL CARPIO

Núm. 4.953

Don Pedro Gutiérrez Cobos, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que la Comisión municipal de mi presidencia en sesión celebrada en el día 30 del pasado mes de Noviembre acordó elevar los tipos de jornales medios, días de trabajos y utilidades, en consecuencia, que figuraban en la Ordenanza del Repartimiento general y que ha de regir en el próximo ejercicio de 1938, poniendo dichos extremos en consonancia con la realidad.

Y para que así conste y a los efectos que determina la vigente legislación hago público dicho acuerdo al objeto de oír las reclamaciones que pudieran suscitarse con el mismo.

El Carpio 6 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez Cobos.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.954

Don Francisco Jiménez Jurado, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1937, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Doña Mencía a 6 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco Jiménez.

LUQUE

Núm. 4.958

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de ayer estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Luque 9 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Herrador.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.959

Don Francisco José Tutón y Mena, Alcalde, Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por esta Comisión Gestora, la prórroga, modificación y nuevas Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el ejercicio de 1938, el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados legítimos, como dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Aguilar 7 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco José Tutón.

Ordenanzas cuya vigencia se prorroga:

Ingresos eventuales

Recargo sobre la recaudación en período ejecutivo.

Contribuciones especiales

Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento.

Derechos y tasas por prestación de servicios

Tasas de administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal.

Derechos por los servicios de degüello en el Matadero.

Arbitrio sobre uso obligatorio de Pesas y medidas.

Idem sobre los pesos menores que se utilicen en el Mercado y vía pública.

Idem sobre peso de las carnes de las reses que se sacrifiquen en el Matadero.

Licencias para construcciones.

Derechos por los servicios del Cementerio y cesión de terrenos en el mismo.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales

Licencias para la apertura de hoyos, zanjas o calcatas en la vía pública, o en terrenos del Común.

Idem para la instalación de vallas, puntales y andamios en la vía pública.

Puestos de venta en la plaza de Abastos y vía pública.

Rejas en la planta baja de los edificios, voladizas sobre la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Alquiler de los puestos de las carnicerías, pescaderías y otros instalados en la Plaza de Abastos.

Rodaje o arrastre por las vías municipales.

Venta de reses mostrencas.

Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Idem sobre casinos y círculos de recreo.

Cesión del 20 por 100 de las cuotas para el tesoro de la contribución urbana.

Idem id. de la contribución industrial.

Participación en los ingresos por la Patente Nacional de circulación de automóviles.

Idem id. por cédulas personales.

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Idem sobre el impuesto que grava el consumo para alumbrado de gas y electricidad.

Idem sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Imposición municipal

Arbitrios sobre las carnes frescas y saladas.

Idem sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes.

Idem sobre los inquilinatos.

Idem sobre las compañías anónimas y comanditarias por acciones.

Recargo sobre los arbitrios municipales.

Ordenanzas que se modifican

Arbitrio sobre los productos de la tierra.

Nuevas ordenanzas

Derechos sobre despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero.

Núm. 4.960

Don Francisco José Tutón y Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto del mismo año.

Aguilar 7 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco José Tutón.

POSADAS

Núm. 1.978

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del tér-

mino ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal; en Posadas a 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Ramos.

MONTORO

Núm. 4.979

Formado por la Comisión de Hacienda de este municipio el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán presentarse ante esta Comisión cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Montoro 8 de Diciembre de 1937.—Segundo Año triunfal.—Bartolomé Díaz.

LA CARLOTA

Núm. 4.980

Don Juan Rodríguez Montilla, Alferez de la Guardia Civil y Alcalde en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 9 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Rodríguez.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.982

Don Francisco Reyes González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de 7 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1938 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924 a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la pro-

vincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Fuente Palmera a 9 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Reyes.

CORDOBA

Núm. 4.611

Negociado de Fomento

Habiéndose solicitado por don José Acuña y Acuña, autorización para instalar en la casa número ochenta y nueve de la calle de San Fernando, un motor eléctrico de 1. H. P. para accionar una máquina de picar higos, se anuncia al público tal petición a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos con domicilio en fincas colindantes y demás personas a quien la instalación interese, formular por escrito y ante mi autoridad dentro del indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

ZUHEROS

Núm. 4.983

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Administrativa del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente, por la Comisión Gestora Administrativa de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población en el próximo ejercicio de 1938, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado el mismo, por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno, y producir las reclamaciones que a su derecho convengan, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas que enumera el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Dado en Zuheros a 4 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Zafra.

PEDRO ABAD

Núm. 4.984

Don Esteban Cáceres Villarejo, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Pedro Abad.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Esteban Cáceres.

CABRA

Núm. 5.006

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de hoy el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días y horas hábiles de oficina a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y los quince días siguientes pueden presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes, conforme a lo determinado en el artículo 300 del dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabra 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cruz Rueda.—Por mandato de SS.ª: El Secretario accidental, F. Aranda.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.944

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Piedad Fernández Soto, vecina de esta villa; Víctor Blanco Romero, Julián Ariz Casado, Felipez Ramírez Madrid, María Jesús Martín Cabanillas, Dionisio Ruiz Gómez, Purificación Plazuelo

del Río, Agustín León Sánchez, Margarita Lechado Simón, Luciano Martín Fernández, Gerardo López Rivera, Juan Gutiérrez Núñez y Francisco López Romero, vecinos de Espiel; y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente sobre incautación de bienes; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

MONTORO

Núm. 4.945

Don Ramón Garijo Benítez, interino Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Pedro Aguilar Novillo, Pedro León Rodríguez, Francisco Madueño Rodríguez, Juan Manuel Valenzuela Armenteros, Diego Olaya Pavón, Antonio Velasco Gabriel, Jacinto Cerezo Mohedo, Juan Calleja Isasa, Francisco Ruiz Valverde, Francisco Casalilla Barbado, Antonio Cañas Aparicio, Benito Mohedo Abad, Francisco Cruz Mesa, Luis Fernández Benítez, José Rojas Padilla, Idefonso Madueño Serrano, Francisco Fregenal Escribano, Juan Magán Vega, Manuel González Prado, Antonio Mohedo Abad, vecinos esta ciudad, cuyos paraderos se ignoran para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se les intruyen sobre incautación de bienes, por ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la patria y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro a 7 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.

IMPRENTA PROVINCIAL

CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-14

CORDOBA

ECONOMIA
EN LOS PRECIOS

PRONTITUD
EN LOS TRABAJOS

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Folletos, Re-
vistas y Obras de texto ::

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de cabezas y pliegos de fondo del Padrón de edificios y solares y Listas cobratorias de la Contribución territorial.